

ACUERDO # 08



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 10 de enero del presente año, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Dip. José Luis Figueroa Rangel, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que gestione que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Infraestructura del Estado, lleven a cabo un plan emergente de mantenimiento a la red carretera estatal y caminera.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura, se propuso a la Asamblea que fuera considerada dicha Iniciativa con el carácter de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados por siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo el proponente planteó lo siguiente:

Como es del conocimiento de todos los zacatecanos, recientemente atravesamos por una etapa de lluvias intensas que se prolongó por varias semanas en casi todo el territorio estatal, causando inundaciones en diferentes partes del estado, inclusive en la capital del estado.

Este fenómeno meteorológico también agravó el deterioro ya existente en los caminos y carreteras de nuestro Estado, y podemos decir que el problema ha crecido de manera exponencial.

Hay que señalar que las lluvias pusieron de relieve la falta de mantenimiento y la mala calidad de los trabajos realizados por el gobierno estatal y federal en este rubro, es decir, salió a flote la corrupción, porque a leguas se nota que en lugar de colocar carpeta asfáltica, o riego de sello, colocaron lo que ahora llaman microcarpeta, es decir, ni es riego de sello ni carpeta asfáltica; en otras palabras, es un engaño.

Técnicamente existe una enorme diferencia entre riego de sello y carpeta asfáltica porque mientras esta última, tiene la función de proporcionar al tránsito una superficie estable, prácticamente impermeable, uniforme y de textura apropiada, de un espesor de cinco centímetros o más, que según los expertos, contribuye, junto con la base, a soportar las cargas y distribuir los esfuerzos, para soportar el peso y la oxidación causada por las lluvias; el riego de sello sólo es una capa de material pétreo, ligada a la carpeta por un producto asfáltico, que sirve únicamente para impermeabilizar el pavimento y para proporcionar una superficie antiderrapante. Entonces la mini

carpeta asfáltica es un híbrido, ni es riego de sello ni carpeta asfáltica, sin tecnicismos, es un robo.

Esto explica por qué, sin ser ingeniero o técnico, se puede uno dar cuenta, que en una gran extensión de caminos y carreteras estatales, no se colocó carpeta asfáltica, es más ni siquiera mini carpeta, sino sólo un riego de sello, pero seguramente se cobró, se pagó y facturó, como carpeta asfáltica.

Si la administración actual creía que la sociedad no se iba a dar cuenta, se equivocó, porque las lluvias se encargaron de poner al descubierto toda esta corrupción.

Recordemos que en la administración del Lic. Monreal Ávila, se llevó a cabo una obra carretera muy extensa colocando carpeta asfáltica, en lugar del simple riego de sello o mini carpeta asfáltica que se realiza en la actualidad.

¿Por qué se pudo lograr la pavimentación de siete kilómetros diarios, en ese sexenio, con carpeta asfáltica? Porque cuando menos el 90 por ciento de la obra se realizó por administración y no por contrato, así se logró conectar a todas las cabeceras municipales a la red federal, se construyeron ejes transversales, vialidades urbanas, accesos y enlaces.

El Gobierno del Estado en esa etapa, adquirió maquinaria, abrió nuevos caminos y generó cientos de empleos.

Sin embargo, en lugar de rescatar la experiencia de realizar las obras por administración, que se construían con calidad y resultaban más baratas para el erario público, durante la administración de Amalia García, se priorizó la realización de estas obras por contrato, y en la actual administración esa modalidad de construcción se redujo a su mínima expresión, privilegiando el contratismo.

Ahora no se sabe en qué se utiliza o si aún existe todo el equipo y maquinaria adquirida por el Gobierno del Estado.



Lo que si sabemos, es que la red carretera estatal y caminera, sólo ha tenido mantenimiento parcial en algunas partes de los tramos carreteros del Estado, y que en su mayor parte está sumamente deteriorada, destrozada y que requiere de atención inmediata, resaltando además que la red de caminos está abandonada prácticamente.

Casi todos somos testigos de cómo la ciudadanía al ver la apatía del gobierno, o bien, al no recibir respuesta oportuna del gobierno para cuando menos tapar los baches, intenta repararlos con sus propios medios de forma rudimentaria, porque los baches ya se han convertido en hoyos que invaden casi todas las vialidades urbanas, carreteras y caminos.

El deterioro de los caminos y de la red carretera estatal, provocan accidentes, pérdida de tiempo y daños a los vehículos; como consecuencia de todo esto, tenemos una gran irritación y descontento social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que a su vez llame la atención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Secretaría de Infraestructura (SINFRA), para que lleven a cabo un plan emergente de mantenimiento de la red carretera estatal y caminera.



SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Comisiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA

SECRETARIO

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ



SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ